

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

**Rad: 1100131030-01-2021-00110-00**

Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda reivindicatoria de mayor cuantía instaurada a través de apoderado judicial por La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. -Corabastos- contra Víctor Cardona a fin de obtener la reivindicación de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S 40357670.

2.- En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

3.- Tramítese por el procedimiento verbal con apoyo en lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

5.- Se reconoce personería a la abogada Victoria Andrea Garzón Niño, para actuar en este asunto en su calidad de apoderada del extremo demandante.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

Estado 33 del 28/04/2021

JR